

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 390.

Circular núm. 59.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Ramos especiales.—Negociado 8.º —Número 32 —Excmo. Sr.—Debiendo salir dentro de breves dias el Brigadier Director de Telégrafos D. José Maria Mathé para verificar el estudio y primeros trabajos conducentes al establecimiento de la línea de Telégrafo eléctrico que ha de unir á esta Corte con la frontera de Francia; se ha dignado S. M. mandar lo haga saber á V. E. á fin de que dicte las órdenes convenientes para que los Ayuntamientos y funcionarios dependientes de la autoridad de V. E. en esa provincia, faciliten al espresado Director de Telégrafos todos los auxilios que considere necesarios dentro de las facultades de cada uno y contribuyan con su celo y vigilancia á la conservación de cuanto vaya empleándose en el espresado establecimiento, que muy especialmente se recomienda a la proteccion de V. E. para evitarle daños en la provincia de su mando. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento

Lo que ha dispuesto se inserte en este periódico oficial para su cumplimiento. Zaragoza 2 de Marzo de 1853.—Manuel Cantin.

Núm. 391

Circular núm. 60.

Reparto practicado entre los pueblos de los partidos

judiciales de esta Capital de la cantidad de 108.403 rs. 24 mrs. que importa el presupuesto para atender en el corriente año á la manutencion de presos pobres de las cárceles.

Zaragoza y agregados.	81.825	
Alfajarin	1812	2
Cadrete.	829	4
Cuarte	654	20
El Burgo	808	10
Juslibol y Allocea	829	4
Lajoyosa y Marlofa.	501	28
Las Casetas.	480	24
Leciñena.	2029	8
Maria	861	29
Monzalbarba.	829	4
Pastriz	1483	25
Peñafior	949	4
Perdiguera.	938	8
Puebla de Alfinden.	1429	6
San Mateo.	1112	28
Sobraduel.	763	24
Torres de Berrellen.	1854	24
Utebo	1876	18
Villamayor.	1854	24
Villanueva de Gállego.	1036	4
Zuera.	3643	32

Zaragoza 2 de Marzo de 1853.—El G. I.—Manuel Cantin.

Núm. 392.

Distrito municipal de Ateca. Mes de Noviembre de 1852

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn. ms.

Existencia que resultó en fin del mes anterior 14.606,16

Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos
 Productos de los recursos autorizados para
 cubrir el déficit del presupuesto, á saber.
 Por recargo á la contribu-
 cion territorial.
 Por id. á la industrial y
 de comercio.

Total cargo rs. vn. . . 14.606,16

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.		333, 2	333, 2
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes		236,	236,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados . . .	90,		90,
Art. 9.º Cargas.		546, 1	546, 1
Art. 10. Obras de nueva construccion.	138,		138,
Art. 11. Imprevistos.		190,31	190,31
Total data rs. vn.	228.	1306,	1534,

RESUMEN.

Importa el cargo. 14.606,16
 Id. la data. 1.534,

Existencia para el mes siguiente. 13 072,16

De forma que importando el cargo catorce mil, seiscientos seis rs. diez y seis mrs. y la data mil, quinientos treinta y cuatro rs. segun queda espresado, resulta una existencia de trece mil, setenta y dos rs. diez y seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Ateca 30 de Noviembre de 1852.—El Depositario, Iñigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pascual Floren.—V.º B.º —El Alcalde, Evaristo Gomez.

D. Evaristo Gomez, alcalde constitucional de la villa de Ateca.—Certifico: que el presente extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Noviembre último ha estado espuesto al público por el tiempo que marca la preven- cion 4 a de la circular inserta en el Boletin oficial del Lunes 16 de Febrero próximo pasado. Ateca 15 de Diciembre de 1852 — Evaristo Gomez.

Núm. 393.

*Distrito municipal
 de Ejea de los Caballeros. Mes de Noviembre de 1852.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fia del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satis-

fecha en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contri- buciones y el 20 por 100	50,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Productos de los recursos autorizados para cu- brir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont n territ } 3.965.	4.613,12
Por id. á la industrial y de com.º } 648,12	
Por arbitrios sobre las espe- cies determinadas de consu- mo.	
Por id. sobre otros objetos.	
Total cargo . . . rs. vn. . .	4 663,12

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los em- pleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	129,	1102,20	1231,20
Suscripciones.		90,	90,
Art. 4.º Instruccion pú- blica.—Sueldos de los maestros y demas depen- dientes	720,		720,
Alquileres de edificios. Gastos de las escuelas. . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edifi- cios del comun.			
Id. de los caminos veci- nales y puentes		84,	84,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	360,		360,
Art. 9.º Cargas.		1249,14	1249,14
Art. 11. Imprevistos.	400,		400,
Por alcance á favor del de- posit. en fin del mes ant.		23769,29	23769,29
Total data rs. vn.	1609,	26295,29	27904,29

RESUMEN.

Importa el cargo. 4 633,12
 Idem la data. 27 904,21

A favor del dep.º para el mes siguiente. 23.241,17

De forma que importando el cargo cuatro mil, seiscientos sesenta y tres rs. doce ms. y la data veinte y siete mil, novecientos cua- tro rs. veinte y nueve mrs. segun queda expresado, resulta una diferencia á favor del Depositario de veinte y tres mil, dos- cientos cuarenta y un rs. diez y siete mrs. vn. de que me dataré en la cuenta del pró- ximo mes de Diciembre. Ejea de los Ca- balleros 30 de Noviembre de 1852.—El De- positario, Jacinto Dehesa.—Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pe- dro Clemente, Secretario.—V.º B.º — El Alcalde, Ramon Dehesa.

Nota. El precedente extracto está sujeto á las rectificaciones que produzca el exá-

men de las cuentas en que se funda y ha estado espuesto al público por el tiempo prevenido en la circular de diez de Febrero último sin que se haya puesto reparo alguno. Y para que conste lo acreditado con la presente que firmo en Ejea à 5 de Enero de 1853.—Pedro Clemente, Secretario.

Continúan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste.

Sindicato de riegos de Tauste.—Año 1852

Productos de las fincas, acciones y derechos que han constituido el patrimonio general de la acequia en este año.

FINCAS.	Rs. vn. mrs.
El molino harinero sito en el término de la villa de Tauste, propio del Sindicato, pero con un censo de 16.000 rs. anuales á favor de dicha villa, está arrendado por tres años, á pagar en cada uno la cantidad de 22.500 rs. y por el presente..	22.500
El ayuntamiento de la villa de Fustiñana paga por el agua que consume su molino harinero 2.000 rs. anuales: quedó á deber el cánon correspondiente á 1851..	2.000
El mismo ayuntamiento por el de 1852.	2.000
El granero sito en Cabanillas se ha arrendado por seis meses á Pedro Pansol á pagar un duro en cada uno.	120
El existente en la Cañada jurisdiccion de Buñuel, no se ha conseguido arrendar, por lo que se saca millar en blanco.	
El sitio en Buñuel se halla arrendado á Agustín Litago por un año cumplidero en 23 de Junio de 1853 en la cantidad de..	200
El de Tauste no se ha arrendado y se saca millar en blanco.	
El de Pradilla arrendado á Manuel Perchaman que dejó á deber la renta del año vencido en 23 de Junio de 1852, y es..	240
El mismo por la que vencerá en igual dia de 1853	240
Las yerbas de los cajeros de la acequia están divididas en siete distritos y se arrendaron por tres años cumplideros en 30 de Abril de 1854, á pagar en cada uno 4.898 rs. y por el que fina en 30 de Abril de 1853, ingresará.	4.898
Las que eria el cajero del riego de San Pascual en la jurisdiccion de Cabanillas se han arrendado á Marcelino Jimeno por seis meses en.	160
Se han vuelto á arrendar al mismo Jimeno por dos años cumplideros en 30 de Abril de 1854, en la cantidad de 300 rs. vn. en cada uno y por el que fina en dicho dia de 1853 le corresponde.	300
El Sindicato acordó vender un pedazo de tierra de como un cahiz de cabida en el cauce antiguo del barranco del calvario, la cual puesta en pública subasta la remató D. Fernando Morales en la cantidad de..	1.040

CANON POR EL AGUA DE RIEGO.

Restas que los regantes dejaron á deber en 31 de Diciembre de 1851. 17.192, 5

Villas dueñas.	Cabanillas por 808 cahices 7 anegas y 11 almudes de tierra que riega á 10 rs. vn cada uno.	8.089,28
	Fustiñana por 1.051 cahices, 6 anegas y 7 almudes id. id. id.	10.518, 7
	Buñuel por 1.200 cahices, 2 anegas id. id. id.	12.002,17
	Tauste par 5 410 cahices, 4 anegas y 7 almudes id. id. id.	54.105,21
	Ribaforada y Cortes por 198 cahices 16 cuartales y un almud, á 14 rs. cada uno.	2.783,13
	Novillas por 947 cahices 14 cuartales y 3 almudes id. id. id.	13.268, 8
	Gallur por 620 cahices y 8 cuartales id. id. id.	8.685,20
	Pradilla por 859 cahices y 5 cuartales id. id. id.	12.029,16
	Boquiñeni por 317 cahices, 8 cuartales y 2 almudes id. id. id.	4.443,30
	Luceni por 418 cahices y 12 cuartales id. id. id.	5.860,13
Pueblos no dueños.	Remolinos pos 1.388 cahices, 11 cuartales y 3 almudes id. id. id.	19.440. 7
	<i>Armadias.</i>	

No habiéndose acordado ni resuelto definitivamente todavia las cantidades que han de satisfacer los dueños de maderas á su paso por la presa de la acequia, nada produce y se saca millar en blanco.

Pesca.

El puerto á la parte izquierda de la presa que sirve para dar paso á las aguas sobrantes del Ebro, se arrienda para pescar, y lo tiene Bernardino Pui por tres años que finirán el 24 de Junio de 1854 por 1 500 rs. en cada uno; y por 1852. 1.500,

Balsa de Pradilla.

El Sr. de Pradilla debía pagar anualmente el 24 de Junio por llenar de agua una balsa para abreviar ganado lanar 200 rs., pero debe los seis últimos meses de 1849, todo el año 50, 51 y el presente 52, sobre lo cual hay pendiente una cuestion, é ínterin se decida se saca su importe que es. 700,

Préstamo

Se han tomado en Tudela por cuatro años que vencerán el 13 de Enero de 1856 con el rédito de 6 por 100 anual. 40.000,
Idem en Pamplona por 2 años que cumplirán el 21 de Febrero de 1854, con el rédito de 5 por 100 anual. 40.000,

Ecsistencia

La que resultó en caja en 31 de Diciembre de 1851. 12.421, 7

Total. 296.738,22

Asciende el total producto de las fincas, acciones y derechos de toda especie á doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y ocho rs. veinte y dos mrs. vn. sin haber omitido cosa alguna que se sepa: Y por ser así verdad lo certifican y firman con el Sr. Director los individuos componentes el Sindicato reunidos en el caserío de San Jorge, término de la villa de Tauste en junta ordinaria á 23 de Diciembre de 1852.—El Director, Pedro Sainz de Baranda.—El Subdirector Jacobo Tomas Olleta.—Antonio Oliver.—Lorenzo Diago.—Francisco Vitas.—Roque Sola.—Antonio Lafuente.—Bonifacio Ochoa, Secretario.—Es copia, Bonifacio Ochoa, Secretario,

ESTADO que manifiesta los ingresos y gastos calculados en el presupuesto aprobado para el año de 1852, lo recaudado y pagado por cuenta del mismo, y las diferencias que resultan.

	INGRESOS.				GASTOS.			
	Ingresos calculados en 1852.	Recaudado en él.	DIFERENCIAS.		Gastos calculados en 1852.	Satisfecho en él.	DIFERENCIAS.	
Recaudado de menos.			Id. de mas.	Satisfecho de menos.			Idem de mas.	
Existencia en 31 de Diciembre de 1851.	12 421, 7	12.421, 7						
Restas de 1849, 50, 51	17 192, 5	14.880,20	2311,19					
Canon de los pueblos en 1852.	151.818,25	151.818,25	591,15	Gastos obligatorios	106 687,19	111.467, 1	»	4779,16
Productos de fincas.	34 828,	34.898,	»	Estraordinarios.	161.586,12	110.365, 2	51.221,10	»
Préstamo pedido, concedido y tomado.	80.000,	80.000,	»	Imprevistos. . .	27.986, 6	31.900,27	»	3914,21
Total ingresos.	296.260, 3	293.427, 3	2903, 70,	Total gastos.	296.260, 3	253.732,30	51.221,10	8694, 3

RESUMEN.

Ingresos calculados.	296.260, 3	} 296.330, 3
Recaudado de mas.	70.	
Satisfecho.	253 732,30	} 256.635,30
Recaudado de menos	2 903,	
Existencia en caja en fin de Diciembre de 1852..		39 694, 7
Restas que da el cajero.		3 311,19
Total haber á metálico del Sindicato en 1853.		43 005,26

Buñuel 15 de Enero de 1853.—El Director, Baranda.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

Las condutas de medicina y farmacia de la villa de Mazoleon, se hallan vacantes y sus dotaciones son 4000 rs. la primera y 5000 la segunda francas de contribuciones y á mas 160 rs cada facultativo por alquiler de casa y con provabilidades á el agregado de Valdeltormo que dista dos horas, cuyos cantidades se les entrega cobradas; y la provision se verificará el 20 de Marzo Las solicitudes se dirigen á la secretaria fraaucas de porte.

Autorizado el ayuntamiento de Utebo por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para la enagenacion de 626 árboles olmos y fresnos que ecisten en su arboleda, ha dispuesto se celebren dos subastas que tendrán lugar en su sala de sesiones los días 6 y 31 del presente á las once de sus mañanas, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Belchite, reproducirá subasta el 6 del corriente á las once de su mañana, para el arrendamiento de la casa panadería baja, bajo el tipo de 234 rs. por el presente año, conforme á los pactos aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se sacará nuevamente á publica subasta en los días 6 y 13 del mes actual, el arriendo de la casa macelo de Peñastor, por el tiempo de un año, sirviendo de tipo la cantidad de 278 rs.

En el almacen de cobres de Figueras, se siguen construyendo maquinas de sacar aguardientes al respecto de siete reales vellon libras; asimismo bombas para riegos, uno y otro se dará garantizado a satisficcion del comprador y con seis meses de respiro para su pago.

Con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de esta provincia en el art. 20 del reglamento acordado por el mismo para la asignacion en este año de cuatro dotes á las que se crean con derecho á su percepcion como parientas del fundador D Pedro Larralaia, todas las solteras y casadas desde 1. ° de Enero del año pasado 1852 que presuman tener obcion á dichos dotes, presentarán sus solicitudes acompañando los documentos justificativos al presidente del ayuntamiento de esta villa como patrono del referido legado, hasta el día 31 de Marzo próximo viniente, pues pasado este dia no se tomarán en consideracion las que se presentaren, segun se previene en el citado reglamento. Sos Febrero 15 de 1853 =El Presidente, Mariano Cañardo.=El Administrador secretario, Juan Sandoa.

El dia 28 del presente mes de Marzo á las once de su mañana, se arrendará en la villa de Muel, la posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea: el que desee interesarse podrá presentarse en dicho edificio, y se le enterará de las condiciones.

Zaragoza: Imprenta Nacional.